



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO 564 DE

(Diciembre 14 de 2020)

“Por la cual se autoriza la devolución de los valores cancelados sin justa causa por los señores ANA RITA SALGUERO PULECIO, identificada con cédula de ciudadanía N°.51.709.390, y ROBINSON HUMBERTO PATIÑO CUBEROS, identificado con cédula de ciudadanía N°13.173.487”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación de fecha 1 de diciembre de 2020, la joven ANA MARÍA DÍAZ SALGUERO, identificada con documento de identidad N°1.013.098.422, puso en conocimiento de esta institución que el 26 de noviembre de 2020 al momento de realizar, vía electrónica, el pago de los derechos de grado, su progenitora erradamente canceló, de forma adicional, el valor de DOCE MIL PESOS M/CTE (\$12.000) correspondiente a un certificado del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial; transacción que fue aprobada con el código único de seguimiento 812150968. Por tanto, solicita el reintegro de esa suma de dinero.

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace constar que el 26 de noviembre de 2020, mediante pagos en línea, ingresó a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de DOCE MIL PESOS M/CTE (\$12.000) a nombre de ANA RITA SALGUERO PULECIO, identificada con cédula de ciudadanía N°.51.709.390, en calidad de madre de la estudiante ANA MARÍA DÍAZ SALGUERO, por concepto de certificado del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial

Que mediante escrito de fecha 9 de diciembre de 2020, el señor ROBINSON HUMBERTO PATIÑO CUBEROS, identificado con cédula de ciudadanía N°13.173.487, informó al área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central que había efectuado doble pago de los derechos de grado de su hijo ANGEL ANDRES PATIÑO MORENO, identificado con tarjeta de identidad N° 1.014.736.688, en calidad de estudiante del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial. En consecuencia, aportando copia de los pagos 12645/34444 y 12330/33760 realizados por la razón expuesta, solicitó la devolución de uno de ellos.

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace constar que el 20 de noviembre de 2020, mediante pagos en línea, ingresó a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$138.000) a nombre del joven ANGEL ANDRES PATIÑO MORENO por concepto de derechos de grado del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial y, sumado a la anterior transacción, el 26 de noviembre de 2020, por medio de pagos en línea, ingresó a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda el valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$138.000), por segunda vez a nombre del estudiante ANGEL ANDRES PATIÑO MORENO por concepto de Derecho de Grado del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, con fundamento en lo sustentado por el área de Registro y Control y Tesorería, la razón por la cual los señores ANA RITA SALGUERO PULECIO y ROBINSON HUMBERTO PATIÑO realizaron el pago errado de las sumas de dinero previamente discriminadas, obedece a circunstancias no imputables a la responsabilidad de los solicitantes; por consiguiente, resulta procedente acceder favorablemente a su petición, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que de acuerdo con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un enriquecimiento sin causa, la Entidad accederá a la solicitud de la devolución monetaria pretendida por los peticionarios.

Que, acorde con lo anterior se adelantará el reintegro de la suma de DOCE MIL PESOS M/CTE (\$12.000), a favor de la señora ANA RITA SALGUERO PULECIO, identificada con cédula de ciudadanía N°.51.709.390, en calidad de representante legal de la menor ANA MARÍA DÍAZ SALGUERO, identificada con documento de identidad N°1.013.098.422, por concepto del pago equívoco de un certificado del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial,. Y, asimismo, se hará la devolución de la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$138.000), a favor del señor ROBINSON HUMBERTO PATIÑO CUBEROS, identificado con cédula de ciudadanía N°. 13.173.487, quien obró como representante legal del menor ANGEL ANDRES PATIÑO MORENO, identificado con tarjeta de identidad N° 1.014.736.688, por concepto del segundo pago de los derechos de grado de este estudiante.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución del valor de DOCE MIL PESOS M/CTE (\$12.000), a favor de la señora ANA RITA SALGUERO PULECIO, identificada con cédula de ciudadanía N°.51.709.390, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2° Autorizar la devolución de la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$138.000), a favor del señor ROBINSON HUMBERTO PATIÑO CUBEROS, identificado con cédula de ciudadanía N°. 13.173.487, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 3° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4° Comunicar el contenido de la presente resolución a los señores ANA RITA SALGUERO PULECIO, identificada con cédula de ciudadanía N°.51.709.390, y ROBINSON HUMBERTO PATIÑO CUBEROS, identificado con cédula de ciudadanía N°13.173.487.

ARTÍCULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 14 días de diciembre de 2020.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor 1020-05
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector 9-0065
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13
Angie Nathaly Caicedo Sánchez- Profesional Universitario-Secretaría General
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---